



este Ayuntamiento. ^{to} e individuos q. componen la Junta auxiliar
interina y firmaran, y se procedio a decretar lo siguiente

Decreto En primer lugar Dize: Que en atencion a la imposibilidad
en q. se halla D. Juan. Ant. Foncilla de Robles, Secrer. que
Nombram. de Escrib. de Ayuntamiento. ha sido del Ayuntamiento, tanto por su avanzada edad, quanto
por la falta de memoria, se le suspenda por ahora de su
excursoria, nombrando en su lugar a D. Jose Galindo y Guinas
Escrib. Numerario e individuo de esta Junta, como persona

de la mayor confianza y adhesion a nros. Catholicos Monarca.
Y por segunda al Sr. D. Jose M. Carrasco.
Y. Escrib. y Qualm. aceneran q. D. Pedro Muñoz escribiente nombra-
do por el Ayuntamiento ^{to} ~~interin.~~ q. ha fenecido, se le separe
intotum de tal escribiente por los motivos de Siquelha, que
se han hecho presente a esta Corporacion; Y por tal Escri-

viente en remplazo del anterior, a D. Manuel Galindo y Nava-
ras, reservandose el Ayuntamiento y esta Junta, representar
al Sr. Intend. y Junta gñal. de Logron de esta Provincia
la dotacion q. vera señalarsele, y q. elemandolo al Supremo
Consejo de Castilla se digese paxta su aprobacion

Milicia y Meal. ... Y qualm. se hizo presente la Superior Cñ. de S. F. S. y
Circular de la Junta Sup. Militar de defensa de esta Prov.
con fecha diez y nueve del Cor. en Valencia con el Pregam.
q. la acompaña, sobre la formacion de una fuerza de indi-
viduos e caballeria, e Infanteria, con el nombre de Milicia